



Bogotá D.C., 5 de agosto de 2015

**Comunicado
Comisión Disciplinaria de la Dimayor**

Ref.: Resolución No. 013 del 5 de agosto de 2015 que resuelve un recurso de apelación interpuesto por el Deportes Quindío S.A. en contra del artículo 7º de la Resolución No. 030 de 2015 del Comité Disciplinario del Campeonato.

La División Mayor del Fútbol Colombiano se permite informar que durante la reunión del 5 de agosto de 2015, se adoptó una decisión final en el trámite del recurso de apelación interpuesto por el representante legal del Deportes Quindío S.A., en contra del artículo 7º de la Resolución No. 030 de 2015 del Comité Disciplinario del Campeonato, decisión de la cual se transcribe su parte resolutive, así:

“RESUELVE

Artículo 1º .- *Confirmar en todas sus partes la decisión de primera instancia establecida en el artículo 7º de la Resolución 030 del 21 de julio de 2015 proferida por el Comité Disciplinario del Campeonato, mediante la cual se dispuso sancionar al club con ocho millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$8.380.450,00) de multa, perdida del partido por retirada, renuncia, o no presentación en la cancha, por ser responsable de que el partido contra el Universitario de Popayán F.C. por la 17ª fecha del Torneo Águila 2015, se terminara anticipadamente por disposición del árbitro como consecuencia de la conducta impropia de los espectadores del Deportes Quindío S.A.; y suspensión de la plaza por una (1) fecha en condición de local, la cual debe disputarse a puerta cerrada, por conducta impropia de los espectadores (Art. 97 y 98 CDU).*

Artículo 2º .- *Contra la presente decisión no procede recurso alguno en vía Federativa en los términos que señala el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol”.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el término de 30 días se les remitirá el fundamento íntegro de la decisión adoptada.

Cordialmente,

Fdo
FRANCISCO OCHOA PALACIO
Presidente


RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA
Secretario